The Library of Congress'

EARLY STATE RECORDS PROJECT

converted from the original microfilm held by the
Vincent C. Immel Law Library, Saint Louis University

through the generous support of a grant from the

Council on Library and Information Resources

TERRITORIO DE NUEVO MEJICO.

DEPARTAMENTO DEL EJECUTIVO.

SANTA FE, NUEVO MEJICO,

Marzo 19, de 1851.

AL CACIQUE, GOBERNADORES I PRINCIPALES DE

Los Indios salvajes que diariamente estan asesinando i robando al pueblo de Nuevo Mejico, entre el cual esta incluido el pueblo de Vds. deben ser exterminados o castigados de tal manera que impida su entrada o llegada al Pueblo de Vds. con este fin tienen Vds. orden de no tener comunicaciones de amistad con los Indios Navajoes, i si ellos se atreven a llegarse a su vecindad tienen Vds. orden i autoridad para hucerles la guerra, i quitarles los animales i otras propiedades que puedan traer consigo, las que repartiran Vds. segun sus leyes i costumbres.

Se les es requerido a Vds. qu. tengan sumo cuidado de evitar i prohibir que se haga la menor molestia a las personas o propiedad de todos los Americanos, Mejicano i Pueblos, e informar a este departamento lo mas pronto posible de los movimientos de los Navajoes i todo lo que Vds. pueden hacer en virtud de este decreto.

JAMES S. CALHOUN, *Gobernador*,

i Superintendente de Negocios Indios.